



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semest., 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Ascenso del T. de N. don O. Sánchez.—Concede la vuelta a activo al T. de N. don A. Gamboa.—Referente a haberes del oficial tercero de Auxiliares de Radiotelegrafía don V. Ramila.—Quedan en situación de disponible dos auxiliares de Artillería.—Nombra ayudantes profesores al personal que expresa.—Concede licencia al A. de F. don R. Jiménez.

SECCION DE MAQUINAS.—Resuelve instancia de un segundo maquinista.

SECCION DE SANIDAD.—Resuelve instancia del comandante médico don T. Martínez.—Ascenso de un auxiliar de Sanidad.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Nombra inspector radiotelegráfico a don E. Fernández.—Confiere comisión al personal que expresa.—Deroga la Orden de 17 de abril de 1925.

Circulares y disposiciones.

Relación de destinos vacantes del Cuerpo General con especialidad de Aeronáutica.

Resuelve un recurso de súplica.

Papeletas de destinos dejadas sin curso.

Sección oficial

ORDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en 31 de marzo próximo pasado en el empleo de capitán de corbeta, por pase a la situación de supernumerario del jefe de este empleo D. Francisco Fernández de la Puente, este Ministerio ha tenido a bien promover a su inmediato empleo al teniente de navío D. Otón Sánchez Vizcaíno, con antigüedad del día siguiente al de producirse la vacante y sueldo a partir de la revista administrativa del mes de la fecha.

No asciende ningún alférez de navío por existir excedentes en el empleo de teniente de navío y tenerse que amortizar las vacantes que se produzcan en dicho empleo con arreglo a lo que dispone el artículo 9 del Decreto de 21 de julio de 1933.

Madrid, 30 de abril de 1934.

ROCHA.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, con-

ceder la vuelta al servicio activo al teniente de navío, en situación de supernumerario, D. Andrés Gamboa y Sánchez Barcáiztegui, quedando en la situación de disponible forzoso, apartado a), en Ferrol y percibiendo sus haberes por la Habilitación general de aquella Base naval principal.

Madrid, 24 de abril de 1934.

ROCHA.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía D. Victoriano Rámila Martínez, en situación de disponible forzoso, punto A), en esta capital, perciba sus haberes por la Habilitación General del mismo.

Madrid, 28 de abril de 1934.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer cesen en las Escuelas de Tiro Naval "Janer" los Auxiliares primeros del Cuerpo de Auxiliares de Artillería don

Gabriel Esteban Carazo y don Armando Nogueira Garrido, quedando en la situación de disponible forzoso, punto B), afectos a la Base naval principal de Ferrol.

Madrid, 28 de abril de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Academias y Escuelas.

Se nombra ayudantes profesores en el buque-escuela *Galatea* al personal que a continuación se reseña, y a partir de 1.º de mayo actual.

Alferez de navío D. José María Pasquín Dabán.

Auxiliar primero naval D. Andrés Castro Mayo.

Auxiliar segundo naval D. José Vigo Buyo.

Auxiliar segundo de artillería D. Santiago Angel Rivera Martorell.

Auxiliar segundo de Servicios Técnicos D. Simón Sáez Catalá.

28 de abril de 1934.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Se dispone la concesión de un mes de licencia por enfermo para Zaragoza al alferez de fragata D. Ricardo Jiménez Arnau, debiendo reintegrarse, a su terminación en 7 del actual, a la Escuela Naval Militar, aprobando el anticipo que de la misma le fué concedido por el Comandante General de la Escuadra.

4 de mayo de 1934.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

SECCIÓN DE MÁQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Excmo. Sr.: Vista instancia del segundo maquinista D. José Romero Díaz por la que solicita dispensa de edad para poder ingresar en la Academia del Cuerpo, con objeto de efectuar los estudios reglamentarios para su pase a la primera Sección, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y dictamen emitido por el Asesor General, ha resuelto acceder a lo solicitado, concediendo análogo beneficio al primer Maquinista D. Francisco Rosado Martín, y a los segundos D. Adolfo Saura Rodríguez y D. Julio Pujol Ibarlucea, que con el recurrente solicitaron efectuar los referidos estudios dentro del plazo reglamentario, debiendo, por tanto, cesar en sus respectivos destinos y ser pasaportados para Ferrol, cuando sean relevados, para su ingreso en la Academia de Maquinistas como tales alumnos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 27 de abril de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Sanidad.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del comandante médico de la Armada D. Teodoro Martínez Fermo, en súplica de que se le declare "no apto" por causa física para el desempeño de los destinos de Jefe de los Gabinetes de Fisioterapia, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Sanidad, ha dispuesto desestimarla y que cuando llegue el caso de conferirsele alguno de los referidos destinos, solicite nuevamente reconocimiento médico al objeto de resolver en oportunidad.

Madrid, 25 de abril de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Sanidad.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria en el Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada, en la escala de oficiales terceros y sus resultas, producida por fallecimiento del oficial tercero D. Juan Romero Biondi, ocurrida en 9 de enero del año actual, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Sanidad, ha dispuesto el ascenso a oficial tercero del auxiliar primero D. Antonio Navas González, número dos de su escala y primero que tiene las condiciones reglamentarias y apto para obtenerlo, correspondiéndole en su nuevo empleo la antigüedad de 10 de enero del corriente año, fecha inmediata posterior a la de la vacante y efectos administrativos a partir de la revista de 1.º de febrero siguiente. No se propone para el ascenso a ningún auxiliar segundo por encontrarse pendiente de clasificación para el mismo el primero de este empleo D. Felipe Moyano Fernández.

Madrid, 14 de abril de 1934.

ROCHA.

Señor General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Señores...

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 14 de febrero último, este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Edmundo Fernández Lasso de la Vega inspector radiotelegráfico de la Zona Sur Atlántica, con los derechos que se determinan en el citado Reglamento.

Madrid, 20 de abril de 1934.

ROCHA.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspectores Generales de Personal y Alistamiento y de Navegación y Secretario General.

Señores...

Ilmo. Sr.: Requerido por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 19 del actual, el informe de esta Subsecretaría sobre el proyecto de acuerdo referente a la unificación del balizamiento de las costas, a cuyo efecto acompaña copia de las cartas circulares de la Secretaría de la Sociedad de las Naciones (C. L. núms. 34 y 36, de 1934, VIII), de fecha 29 de marzo último, relativas a dicho asunto, y advirtiéndole que la contestación del Gobierno de la República a la Sociedad de las Naciones tiene que ser antes del 1.º de octubre del año actual, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Navegación, ha tenido a bien designar una comisión integrada por el Inspector Jefe de segunda D. Manuel Pastor y Tomasety, como Presidente, y como Vocales, D. Eusebio Barreda Scandella, subinspector de primera y D. Vicente Mereira Portela, oficial de primera, a la que le serán entregados los documentos citados de la Sociedad de las Naciones para su estudio y para que proponga a la mayor brevedad posible el informe que, a su juicio, deba rendirse sobre el proyecto por esta Subsecretaría. Señalándoles a los señores citados las asistencias por sesión, treinta pesetas (30) al Presidente, y veinticinco (25), a los Vocales, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Dietas y Comisiones de 18 de junio de 1924 (D. O. número 145), y debiendo terminar la Comisión su labor en 15 sesiones, como máximo.

Madrid, 26 de abril de 1934.

El Subsecretario de la Marina Civil,
J. Pich.

Señor Inspector General de Navegación.

Señores...

Derechos de practicajes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en aclaración del llamado "derecho diferencial de banderas", que estableció el Gobierno portugués por Decreto del 12 de abril de 1924, fijando para los buques extranjeros el pago en oro

de las nuevas tarifas de practicaje en los puertos lusitanos del continente e islas adyacentes.

Resultando de las informaciones emitidas por mediación del Ministerio de Estado que nuestros embajadores en Lisboa afirman la caducidad de la diferencia de trato a nuestros buques, decretada por el Gobierno portugués, con fecha 30 de junio de 1931.

Vistos los Decretos números 19.306 y 19.975 publicados en el *Diario do Governo* portugués, correspondientes al 3 de febrero y 30 de junio de 1931, respectivamente.

Considerando que han desaparecido las causas que motivaron la promulgación de la orden de 17 de abril de 1925, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Navegación y a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Civil, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda derogada la Orden del 17 de abril de 1925 referente al pago en oro de los derechos de practicaje, para los buques portugueses.

2.º En reciprocidad del trato observado por el Gobierno portugués con nuestros buques, se devolverán por los diversos capitanes de puerto a los consignatarios de los buques portugueses que hayan visitado los mismos, las cantidades cobradas con exceso diferencial entre plata y oro, por los servicios de practicaje y amarraje efectuados a los referidos buques, con posterioridad a la fecha del 30 de junio de 1931. Dichas autoridades formularán las liquidaciones correspondientes, reclamando de los prácticos a sus órdenes las cantidades que correspondan.

3.º Las Delegaciones Marítimas de las provincias serán las encargadas de hacer cumplir las referidas devoluciones y remitirán a la Inspección General de Navegación todos los comprobantes de aquéllas, treinta días después de aparecer inserta esta publicación.

Madrid, 27 de abril de 1934.

El Ministro, P. D.,
J. Pich.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Navegación y Delegados Marítimos.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

Relación de los destinos vacantes en el Cuerpo General de la Armada en el mes de la fecha, con título de la especialidad de Aeronáutica.

DESTINOS	CATEGORIA	CAUSA POR LA CUAL QUEDA VACANTE	PERSONAL QUE LO DESEMPEÑA
Oficial Escuadrilla, Reconocimiento número 1 segunda Patrulla.....	Tte. de Navío.....	Por pasar a otro destino.....	Teniente de Navío D. Evaristo López Rodríguez.
Oficial Escuadrilla Bombardeo primera Patrulla.....	Idem.....	Idem id.....	Idem id. D. José M.ª Barrera y González Aguilar.

Madrid, 1 de mayo de 1934. El Director de Aeronáutica, **Pablo Hermida.**

SECCION DE PERSONAL

Recurso de súplica presentado como comprendido en el vigente Reglamento de Provisión de Destinos, de 8 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 288), y que ha sido desestimado con arreglo a lo que se preceptúa en los artículos 22 y 25 del mismo.

Empleo y nombre	Destino actual	Autoridad de quien depende	Objeto de la reclamación
Aux. 2.º de Oficinas y Archivos D. Luis Boado Ramírez.	Negociado 2.º de la Sección de Sanidad.	General Jefe de la Sección de Sanidad.	Que se le confiera el destino del Estado Mayor de la Escuadra que le ha sido otorgado a un auxiliar de su igual empleo, que si bien es más antiguo, no lleva el tiempo mínimo de permanencia en destino voluntario de tierra.

Madrid, 26 de abril de 1934.—El Contralmirante Jefe de la Sección, *Manuel Fernandez*.

SECCION DE PERSONAL

Relación del personal del Cuerpo de Auxiliares Navales al que se deja sin curso papeleta de petición de destinos vacantes por las causas que se expresan.

EMPLEOS	NOMBRES	CAUSAS POR LAS QUE SE DEJAN SIN CURSO
Oficial 3.º	D. José Grimall Ripoll	Por estar pendiente de ascenso.
Oficial 3.º	D. Manuel García López	Idem ídem ídem.
Auxiliar 1.º	D. José Barceló Blanch	Por no llevar un año en su actual destino, a donde fué voluntario.
Auxiliar 1.º	D. Samuel Basanta Chao	Idem ídem ídem.
Auxiliar 2.º	D. Antonio Yáñez Piñeiro	Con arreglo a los artículos 19 y 6.º del Reglamento.
Auxiliar 2.º	D. José Romero Méndez	Por haber sido otorgado a otro falto de condiciones.
Auxiliar 2.º	D. Francisco Gómez López	Idem ídem ídem.
Auxiliar 2.º	D. Antonio Difain Sánchez	Por no reunir los requisitos que prefiija el artículo 12 del Reglamento.
Auxiliar 2.º	D. Julio Rodríguez Cesteros	Con arreglo al artículo 19 del Reglamento.

Madrid, 25 de abril de 1934.—El Contralmirante Jefe de la Sección, *Manuel Fernández*.

SECCION DE MAQUINAS

Relación del personal del Cuerpo de Auxiliares de Máquinas de la Armada al que se dejó sin curso papeleta de petición de destinos vacantes por las causas que se expresan.

EMPLEOS	NOMBRES	CAUSAS POR LAS QUE SE DEJARON SIN CURSO
Auxiliar 1.º	D. Manuel Fuentes Rodríguez	Por no llevar el tiempo mínimo en el destino el cual se le confirió con carácter voluntario.
Auxiliar 2.º	D. Juan García Ruiz	Por pasar el buque a segunda situación y tener la plantilla que le corresponde en la misma.

Madrid, 24 de abril de 1934.—El General Jefe de la Sección de Máquinas, P. I., *Abraham Alonso*.